ORDENANZA Nº 1415

VISTO:

El Expediente 579-B-2004, mediante el cual la firma BER-BUS U.T.E. concesionaria de la línea de transporte de pasajeros N° 118, solicita autorización para ingresar a los nuevos Barrios localizados en la zona Sur de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que ésta zona, hoy densamente poblada por la incorporación de nuevos Barrios, carece de un servicio de transporte de pasajeros que satisfaga las necesidades de los vecinos;

Que es nuestra obligación velar por los intereses de la comunidad, procurando mejorar su calidad de vida;

Que el artículo 51 del Decreto N° 2.129, reglamentario de la Ley Provincial Nº 6210 otorga a las Municipalidades la facultad de planificar la circulación del transporte denominado Suburbano", con la sola condición de comunicar a la D.G.A. (Dirección General de Autotransporte) la modificación establecida;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORÍZASE a la Firma BER-BUS U. T. E. concesionaria de la línea de transportes de pasajeros N° 118 a ampliar su recorrido por el Municipio de Yerba Buena, cumpliendo el siguiente itinerario:

- IDA: Desde Rotonda del Camino del Perú y Av. Aconquija Belgrano Sarmiento San Martín Jujuy Martín Fierro Alfonsina Storni- Anzorena San Luis Diagonal Sin Nombre.
- VUELTA: San Martín Sarmiento Belgrano Av. Aconquija hasta Rotonda del Camino del Perú y Av. Aconquija.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. deberá comunicar la presente disposición a la Dirección de Autotransporte de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.